

DECRETO N° 075/2021
CRESPO (ER), 29 de Marzo de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales para confección de columnas de alumbrado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Privada N° 06/2021 para la adquisición de los siguientes materiales:

Ítems	Cant.	Unidad	Concepto
1	73	U	Caños negros uso mecánico 4".- Espesor 3,6 mm
2	46	U	Caños negros uso mecánico 3".- Espesor 3,6 mm
3	46	U	Caños negros uso mecánico 2 ½".- Espesor 3,2 mm
4	73	U	Caños negros uso mecánico 2".- Espesor 3,2 m
5	200	Litro	Pintura 2 en 1 color Gris (Calidad intermedia x 1 Litro)
6	50	Litro	Fosfatisante
7	54	Litro	Thinner estándar
8	7	U	Hierro liso de 8mm x 12 metros

cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Dos Millones Quinientos Treinta y cuatro Mil Pesos (\$ 2.534.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 09 de Abril de 2021, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.